y visto por el S.or Gov.or mando se cite a todos los Cavalle-
ros Capitulares, para que concurran Auinta-
m.to el dia de mañana quince del corriente como
por esta villa se a propuesto con expresion del Asun-
to que se verva, Baxo la multa de quatro Ducados
y responsabilidad a los daños y perjuicios que se
siguieren, y demas que convenga con pape-
leta en la forma ordinaria

Con lo que se acavo este Auintam.to y firma-
ran de todo lo qual Yo el Ess.no Doy fee

Lic.do Cosedor Mar.z — D.n Andres de Prosco y Quissada

D.n Juan Luca Luxan — D.n Diego Melgarejo de Aguilar

D.n Celestino Romezilla del Puerto

D.n Diego Melgarejo — D.n Joseph Carreño Cosacho y Melgarejo

D.n Pedro Antonio Maun Alfocal — D.n Thomas de Matta

D.n Xptoval Navarro Echart — Su presente

Alonso Lopez Muñoz

En la villa de Caravaca a quince de Maio de mil sete-
cientos setenta y uno se junto el Concejo Justicia y Re-
gimiento es hasaver los Señores Lic.do D.n Manuel
Cosedor Marz Abogado de los R.s Consejos Gov.or y Ca-
pitan Aguerra de esta dha villa por S. M.